

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de enero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos. Este asunto terminó el 15 de diciembre de 2021, por pago total de la obligación.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2018 00070

Demandante: SOCIAL COLECTIVO S.A.S.

Demandado: LORNA ESTER SALAZAR.

Fecha Auto: 3 de febrero de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORAN A LA ENCUADERNACIÓN, las respuestas allegadas por Banco de Occidente y Banco Caja Social, respecto a las cuales no se emite pronunciamiento alguno en vista que el presente asunto está terminado por pago total de la obligación, con auto de 15 de diciembre de 2021. Ejecutoriado este proveído, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#04 de 04 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e00da96c081532f8135ed551734b5265a4b539136d064316a6ace8c496614fc**

Documento generado en 31/01/2022 07:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>